



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2024 del convenio colectivo de sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos (Expediente C-004/2022 Código 33001315011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 31 de enero de 2024, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en la Resolución de 3 de octubre de 2023 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales en materia de expedientes de registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, el órgano competente en principio para emitir la presente resolución es el titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales. No obstante, de conformidad con el apartado décimo de la citada resolución, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, le suplirá temporalmente la persona titular del Servicio de Relaciones Laborales.

De conformidad con lo anterior, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 1 de febrero de 2024.—El Director General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D., autorizada en Resolución de 3 de octubre de 2023, publicada en el BOPA núm. 195, de 10 X 2023).—Cód. 2024-01141.

Colectivo Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos de Asturias (BOPA 25-3-2022)

Acta de la Comisión Paritaria de 30-I-2024

CONVENIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE ASTURIAS

En Oviedo, a 30 de enero de 2024.

En la sala acordada al efecto, siendo las 13:20 horas del día indicado, se inicia la reunión con la asistencia de:

Por la representación empresarial, Asociación de Empresarios de Sanatorios y Afines:

Pablo Hernández Fernández-Canteli, DNI ***7245**

Daniel Basante Martínez, DNI ***5170**

Luis Ángel Machín Gutiérrez, DNI ***5731**

Ceferino Menéndez Buelga, DNI ***4147**(secretario).

Por la representación de los trabajadores:

José Maxide Lantero, DNI ***7079** (CC. OO.).

María Rosario Rodríguez Arias, DNI ***6135** (CC. OO.).

Tatiana soto Álvarez, DNI ***1335** (UGT).

Gustavo Alonso Suco, DNI ***9959** (USO).

La reunión, debidamente convocada al efecto, tiene por objeto el siguiente Orden del Día:



Aprobación de la Tabla salarial del Convenio para 2024.

Acuerdos

1.º Se aprueba la tabla salarial para 2024 del convenio colectivo de sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos de Asturias 2022-2024 (BOPA 25-3-2022) que se adjunta como anexo I, así como su aplicación con efectos al 1-1-2023, haciendo constar que el salario bruto anual efectivo por todos los conceptos no podrá en ningún caso ser inferior al SMI fijado para 2024.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R. D. 713/2010, de 28 de mayo, dar traslado del presente acuerdo y de la Tabla salarial para 2024 a la Autoridad Laboral competente para su registro, depósito y publicación, autorizando y designando al efecto a José Maxide Lantero para que realice cuantas gestiones sean necesarias a tal efecto, incluidas, en su caso, las rectificaciones de errores materiales a que pueda haber lugar.

Finalizada la reunión a las 13:45 horas, se redacta por el Secretario la presente acta, a la que da lectura, aprobándose por unanimidad y procediéndose a su firma por el Secretario junto con los demás integrantes de la Comisión Paritaria.



TABLA SALARIAL AÑO 2024					
Clasificación	Salario Base	Trienio	Plus Asist.	Plus Festv.	Hora/noche
GRUPO A. PERSONAL DIRECTIVO Y TITULADO SUPERIOR					
A.1. Sanitarios/as					
Director Médico	1734,22	64,00	32,49	26,01	2,65
A.2					
Medico/a de Guardia	1544,12	50,16	32,49	26,01	2,35
Director/a de Farmacia	1544,12	50,16	32,49	26,01	
A.1. No Sanitarios/as					
Director General	1734,22	64,00	32,49	26,01	2,65
Gerente	1734,22	64,00	32,49	26,01	2,65
Administrador	1734,22	64,00	32,49	26,01	2,65
GRUPO B. TITULADO UNIVERSITARIO DE GRADO MEDIO					
B.1. Sanitarios/as					
Director/a de Enfermería	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
Supervisor/a de Enfermería	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
B.2					
Diplomado/a Universitario/a en Enfermería D.U.E.	1228,88	38,57	32,49	26,01	1,86
Matrona	1228,88	38,57	32,49	26,01	1,86
Fisioterapeuta / Terapia Ocupacional	1228,88	38,57	32,49	26,01	1,86
Maestro/a de Logopedia o Logopedia / Trabajadora Social	1228,88	38,57	32,49	26,01	1,86
B.1. No Sanitarios/as					
Director/a Administrativo	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
Jefe/a Administrativo Financiero	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
Director/a Economico Financiero	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
Director/a Comercial	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
Director/a Organización Asistencial	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
Jefe/a de RRHH	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
Director/a de Servicios Informaticos	1355,58	45,35	32,49	26,01	2,05
GRUPO C TÉCNICOS SUPERIORES F.P./ F.P.2					
Sanitarios/as					
Técnico Superior en Imagen para el Diagnostico / T.E.R.	1150,11	32,98	32,49	26,01	1,73
Técnico Superior en Laboratorio de Diagnostico Clínico / T.E.L.	1150,11	32,98	32,49	26,01	1,73
Técnico Superior en Radioterapia / T.E.Medicina Nuclear	1150,11	32,98	32,49	26,01	1,73
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología / T.E.Anat.Pa	1150,11	32,98	32,49	26,01	1,73
Técnico Superior en FP /FP2 / Módulos Profesionales Nivel III	1150,11	32,98	32,49	26,01	1,73
No Sanitarios/as					
Jefe/a de Sección	1132,86	33,69	32,49	26,01	1,71
Jefe/a de Negociado	1132,86	33,69	32,49	26,01	1,71
Jefe/a de Cocina	1132,86	33,69	32,49	26,01	1,71
Oficial 1º Administrativo	1094,01	31,55	32,49	26,01	1,64
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos	1097,42	31,41	32,49	26,01	1,64
Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	1097,42	31,41	32,49	26,01	1,64
GRUPO D TÉCNICO F.P. / F.P.1 Y TECNICOS NO TITULADOS					
Sanitarios/as					
Técnicos/as en Cuidados Aux. Enfermería (Auxiliar de Clínica)	1097,42	31,41	32,49	26,01	1,64
Técnicos/as FP/FP1 Auxiliar sanitario	1097,42	31,41	32,49	26,01	1,64
No Sanitarios/as					
Gobernante/a	1094,01	31,55	32,49	26,01	1,64
Cocinero/a	1094,01	31,55	32,49	26,01	1,64
Auxiliar Administrativo	1010,11	27,32	32,49	26,01	1,51
Peluquero/a	994,33	26,00	32,49	26,01	1,49
Telefonista	994,33	26,00	32,49	26,01	1,49
Recepcionista	994,33	26,00	32,49	26,01	1,49
Técnico Calefactor	994,33	26,00	32,49	26,01	1,49
Técnico Electricista	994,33	26,00	32,49	26,01	1,49
Técnico/a FP,FP1	994,33	26,00	32,49	26,01	1,49
GRUPO E SUBALTERNOS Y ASIMILADOS					
Celador/a	991,19	25,19	32,49	26,01	1,49
Maquinista Lavadero	991,19	25,19	32,49	26,01	1,49
Fontanero, Carpintero, Albañil, Jardinero, Pintor, Calefactor	991,19	25,19	32,49	26,01	1,49
Personal de Mantenimiento	991,19	25,19	32,49	26,01	1,49
Personal de Limpieza Potivalente	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48
Limpiador/a	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48
Lavadero/a	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48
Planchador/a	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48
Portero/a	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48
Peón/a	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48
Pinche de cocina/camarero	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48
Ayudante de Oficinos	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48
Vigilante/a	989,59	24,72	32,49	26,01	1,48